

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá D.C., ocho (8) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

REF. DIVORCIO

RAD. 2022-00714

No hay lugar a resolver el recurso de reposición interpuesto por la apoderada judicial de la parte actora por carencia de objeto, teniendo lo decidido por el despacho por auto de esta misma fecha.

NOTIFÍQUESE (1),

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'M. Enith Méndez Pimentel', written over a faint rectangular stamp.

MARIA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL

JUEZ